Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA ID Nº 321.493
Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionados

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 27 días del mes junio del año dos mil diez y siete, siendo las 11:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADOS ID NRO. 321.493.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ÍTEM	REQUISITOS	JMC SERVICIOS INDUSTRIAL	S-PAZOS	LV SERVICE	QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	MOLINAS IMPORT	JG PRODUCCIONES	COLD A SERVICE	JM DE JULIO MERELES	RJFB SERVICIOS PERSONALES
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta.	Cumple folio 1,2,3	Cumple folio 2,3	Cumple folio 2,3	Cumple folio 3,4	Cumple folio 2,3,5	Cumple folio 1 a 3	Cumple folio 1,2	Cumple folio 6 a 8	Cumple folio 1 a 3
	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple folio 4	No cumple	Cumple folio 4	Cumple folio 5	Cumple folio 4	Cumple folio 4	Cumple folio 3	Cumple folio 10	No cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple folio 13	Cumple sipe N° 1454879	Cumple sipe N° 1454894	Cumple sipe 1454892	Cumple sipe N° 1454859	Cumple SIPE 1454909	Cumple folio 6	Cumple sipe N° 1454895	Cumple sipe 1451818
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio 15	Cumple sipe N° 1454879	Cumple sipe N° 1454894	Cumple sipe 1454892	Cumple folio 19	Cumple SIPE 1454909	No presenta	Cumple sipe N° 1454895	Cumple sipe 1451818
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple folio 14	Cumple sipe N° 1454879	Cumple sipe N° 1454894	Cumple sipe 1454892	Cumple sipe N° 1454859	Cumple SIPE 1454909	No presenta	Cumple sipe N° 1454895	Cumple folio14

Lic. Elioio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

6	1) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.)*	n/a	n/a	n/a	Cumple folio 7,8	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 5	Cumple sipe Nº 1454879	Cumple sipe Nº 1454894	Cumple sipe 1454892	Cumple sipe Nº 1454859	Cumple folio 6	Cumple folio 4	Cumple sipe Nº 1454895	Cumple sipe 1451818
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 7	No presenta	Cumple folio 13	Cumple folio 2	Cumple folio 18	No presenta	No presenta	No presenta	Cumple folio 11
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 6	Cumple sipe Nº 1454879	Cumple sipe Nº 1454894	Cumple sipe 1454892	Cumple sipe Nº 1454859	Cumple SIPE 1454909	Cumple folio 5	Cumple sipe Nº 1454895	Cumple sipe 1451818

Lic. Flavio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las empresas S. PAZOS y RJFB SERVICIOS PERSONALES, presenta garantía de mantenimiento de oferta en forma deficiente.

Recordemos que el articulo 61 del Decreto reglamentario (21909/03) dice: "*...Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*"

Por todo lo expuesto, al igual que en los puntos anteriores, la oferta presentada por las firmas S. PAZOS, Y RJFB SERVICIOS PERSONALES. queda eliminada de la presente evaluación.

Las demás ofertas, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADOS	MONTO
1	JMC SERVICIOS INDUSTRIALES	1.990.000.-
2	LV SERVICE	2.405.000.-
3	QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	2.690.000.-
4	MOLINAS IMPORT	2.860.000.-
5	JG PRODUCCIONES	3.550.000.-
6	COLD A. SERVICE	3.550.000.-
7	JM DE JULIO MERELES	3.650.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Lic. Elinio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADOS	MONTO
1	JMC SERVICIOS INDUSTRIALES	1.990.000.-

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

	JMC SERVICIOS INDUSTRIAL	PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICONADO**	3.150.000	1990.000	-36

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 1173/16 art 2º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivos.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Que, en fecha, 26 de junio de 2017 Se ha procedido a notificar a la empresa: a fin de dar cumplimiento a la resolución de DNCP 1173/13 en su art. 2.

Que, en fecha 27 de junio de 2017, siendo las 10: 00 hs ha presentado la requisitoria la empresa JMC SERVICIOS INDUSTRIAL.

El comité de evaluación de Ofertas concluye que la oferta de la empresa JMC SERVICIOS INDUSTRIAL, se encuentra dentro de los parámetros aceptables y que la empresa en cuestión puede dar cumplimiento al contrato del llamado de referencia.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

Lic. Fidel Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administrativa y Financiera

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

EMPRESA	ESPEFICACIONES TECNICAS	PLAZO DE ENTREGA
JMC SERVICIOS INDUSTRIAL	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/ O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Se procede a verificar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa JMC SERVICIOS INDUSTRIAL, se verifica que:

EMPRESA	***JMC SERVICIOS INDUSTRIAL***
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de SERVICIOS mantenimiento y reparación de aire acondicionado, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en la carta de invitación, la empresa JMC SERVICIOS INDUSTRIAL, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra la experiencia para proveer el bien solicitados

La empresa JMC SERVICIOS INDUSTRIAL, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

CONCLUSION

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por la empresa S. PAZOS Y RJFB SERVICIOS PERSONALES, por las argumentaciones esgrimidas en este dictamen.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. Eladio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

ADJUDICACION

2. **ADJUDICAR**, por un monto mínimo de Gs. 35.000.000.- Treinta y Cinco Millones), y un monto máximo de Gs. 70.000.000.- (Setenta Millones)

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 14:30. hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas